

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SOGAMOSO - BOYACA
E. S. D.

REF: RESTITUCION INMUEBLE No 2019-124
DTE: VILMA ESPERANZA GUTIERREZ
DDO: ISRAEL HORMANZA DELGADO

ISRAEL HORMANZA DELGADO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79.663.122 de Bogotá D.C. mediante el presente escrito manifestó a usted que otorgo poder a la Doctora Abogada MARIA YALID PATIÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 46.368.940, y T.P. No 114.610 del C.S.J., para de conocer que el Inmueble que pretenden restituir ya fue entregado a la Demandante. De igual manera para que realice mi defensa dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda revestida de las facultades del artículo No 77 del C.G.P., y las propias del mandato y en especial para recibir, transigir, contestar demandas Reivindicación, Tachar de sospechas y fasos documentos y testimonios, solicitar la entrega de Inmuebles, la de conciliar, desistir, renunciar, sustituir y reasumir las calidades conferidas en el presente poder.

Sírvase señor Juez reconocer su personería jurídica, en los términos y para los fines del presente mandato.

Con todo respeto,


ISRAEL HORMANZA DELGADO
C.C. 79.663.122 de Bogotá D.C.

Acepto,


MARIA YALID PATIÑO
C.C. No 46.368.940 DE SOGAMOSO
T.P. No 111.025 DEL C.S.J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO
LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DE SOGAMOSO HACE CONSTAR QUE EL ESCRITO QUE ANTECEDE FUE PRESENTADO PERSONALMENTE
POR: Israel Hormanza Delgado
C.C. 79.663.122 DE Bogotá T.P. x x
DIRIGIDO A: Juez Tercero Civil Municipal
QUIEN DECLARO QUE SU CONTENIDO ES CIERTO Y QUE ES SUYA LA FIRMA PUESTA EN EL
DECLARANTE 
SOGAMOSO: 08 OCT 2020

Lucy Mesa Diaz
NOTARIA SEGUNDA DE SOGAMOSO



**SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SOAGAMOSO - BOYACA
E. S. D.**

**REF: RESTITUCION INMUEBLE No 2019-124
DTE: VILMA ESPERANZA GUTIERREZ
DDO: ISRAEL HORMANZA DELGADO**

MARIA YALID PATIÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 46.368.940, y T.P. No 114.610 del C.S.J., obrando como representante judicial del Señor **ISRAEL HORMANZA DELGADO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79.663.122 de Bogotá D.C., me permito contestar demanda así:

HECHOS

Cabe mencionar para conocimiento del juzgado de conocimiento que no se entregó con la notificación de la demanda las pruebas aducidas en el acápite respectivo, lo referente a la Documental mencionada en los numerales 1º a 5º.

AL PRIMERO. No es Cierto, de acuerdo a mi poderdante quien le arrendo el Inmueble fue el Señor HENRY GONZALO MONTAÑA MONTAÑA identificado con C.C. No 9.533.550 y esto ocurrió desde el año 2002 y el contrato fue verbal. Del contrato que aducen en este hecho no se acuerda de su suscripción.

AL SEGUNDO, No es Cierto, porque el contrato fue Verbal y se realizó en el 2002 y el arrendador fue Señor HENRY GONZALO MONTAÑA MONTAÑA, y cuyo canon comenzó pagando Cuatrocientos Mil Pesos mensuales, no se pactó incrementos. Del segundo contrato que aducen en este hecho no se acuerda de su suscripción.

AL TERCERO, No se ha incumplido porque los servicios se pagaban conjuntamente con el Arrendador que vive en el segundo piso del Inmueble, por lo que se encuentra al día a la fecha, las rentas no se acuerda mi poderdante pero en algunas ocasiones le daban recibo y en otras no, por lo cual no hay una exactitud, para poder contestar este hecho, pero cabe resaltar que se le entrega el INM al señor HENRY GONZALO a partir de febrero de 2019, pero el Arrendatario no lo ha querido recibir por su capricho, lo que toco al hoy Demandante entregarle y mandarle por Correo las Llaves del Inmueble, cosa que tampoco lo quería hacer, tal como consta en los envíos fechados: 1- Servicios Postales Nacionales 30/09/2020 envió con la guía No RA281410556C0; 2- ServiEntrega 2/10/2020 envió con la guía No 9121969615; 3- Servicios Postales Nacionales 06/10/2020 envió con la guía No YP004073065C0.

AL CUARTO, QUINTO, SEXTO, No es cierto, el local se lo entrego mi poderdante en febrero de 2019 al Señor HENRY GONZALO MONTAÑA MONTAÑA , pero la esposa de este Señora VILMA ESPERANZA GUTIERREZ, no lo quisieron recibirlo y a la fecha de esta contestación está vacío el local y las llaves y la entrega del Inmueble toco entregarlas por

correo a mi poderdante por que no las querían recibir, prueba de ello se ha llega la carta y los diferentes correos enviados donde se manifiesta por la empresa de correos que no lo quieren recibir, como los envíos números 1- Servicios Postales Nacionales 30/09/2020 envió con la guía No RA281410556C0; 2- ServiEntrega 2/10/2020 envió con la guía No 9121969615; 3- Servicios Postales Nacionales 06/10/2020 envió con la guía No YP004073065C0.

AL SEPTIMO: El local se ya le entrego en febrero de 2019, pero el Señor HENRY GONZALO MONTAÑA MONTAÑA y su esposa Señora VILMA ESPERANZA GUTIERREZ no han querido recibirlo, a partir de ese momento mi poderdante no los reconoce como arrendatarios.

PRETENSIONES

A TODAS LAS PRETENSIONES, nos oponemos por que el contrato ya termino desde febrero de 2019 y adicionalmente, el local se entregó como aparece en las constancias expedidas por el Correo1- Servicios Postales Nacionales 30/09/2020 envió con la guía No RA281410556C0; 2- ServiEntrega 2/10/2020 envió con la guía No 9121969615; 3- Servicios Postales Nacionales 06/10/2020 envió con la guía No YP004073065C0.

De igual manera es de resaltar que no hay claridad con respecto a la Vigencia y de la Existencia del contrato de Arrendamiento, tal como se establece en el Hecho Primero y Segundo de la Demanda, en donde se manifiesta la existencia de dos Contratos de arrendamiento de fechas distintas, en ultimas tomando cualquiera de las dos el término del contrato ya feneció por lo que no hay lugar a restituir el Inmueble, lo mismo qué este ya se entregó a la fecha de contestación de esta Demanda, como aparece con la prueba de respaldadas en las Guías anteriormente mencionadas.

Por otro lado, no hay deuda por arriendos porque se entrega el Inmueble en febrero de 2019 y por voluntad del Señor GONZALO MONTAÑA MONTAÑA, pero la esposa de este Señora VILMA ESPERANZA GUTIERREZ, no lo quisieron recibirlo y a la fecha de esta contestación está vacío el local, y no se reconocen como arrendadores a estos primeros a partir de 2019 febrero.

EXCEPCIONES DE FONDO

existencia real del contrato de arrendamiento celebrado por las partes, o de su vigencia,

1. INEXISTENCIA DE CONTRATO

Fundamento

1. Es de resaltar que no hay claridad con respecto a la Existencia del contrato, en razón a que a partir de febrero de 2019 mi poderdante entrega el Inmueble arrendado, pero por capricho de los Señores GONZALO MONTAÑA MONTAÑA, y su esposa de este, Señora VILMA ESPERANZA GUTIERREZ, no lo quisieron recibir.

2. A la fecha el Inmueble arrendado está vacío o desocupado y se apoya en el hecho que fue entregado mediante envíos postales "Longa Manu" 1- Servicios Postales Nacionales 30/09/2020 envió con la guía No RA281410556C0; 2- ServiEntrega 2/10/2020 envió con la guía No 9121969615; 3- Servicios Postales Nacionales 06/10/2020 envió con la guía No YP004073065C0.
3. En la potísima eventualidad que se acepté por este despacho del Contrato que aduce la Demandante, en Hecho Primero y Segundo de la Demanda, en donde se manifiesta la existencia de dos Contratos de arrendamiento de fechas distintas de celebración; Pero en ultimas tomando cualquiera de las dos fechas el contrato ya feneció, termino, por lo que no hay lugar a restituir el Inmueble.

Solicito se decrete la inexistencia de contrato por entrega, o porque ya no hay lugar a restitución por las anteriores razones y conforme al principio Romano de "Longa Manu".

2. FALTA DE VIGENCIA DEL CONTRATO

FUNDAMENTO DE LA EXCEPCION

- La Vigencia del contrato, en razón a que a partir de febrero de 2019 mi poderdante entrega el Inmueble arrendado, pero por capricho de los Señores GONZALO MONTAÑA MONTAÑA, y su esposa Señora VILMA ESPERANZA GUTIERREZ, no lo quieren recibir, por lo que su incuria hoy no puede servir de pretexto para solicitar la restitución del Inmueble.
- NO hay claridad en la vigencia del contrato esto es que en un u otro caso este ya termino tal como se extrae de las fechas que confiesa la parte demandante como el supuesto nacimiento del pacto contractual que aduce la Demandante, tanto en el Hecho Primero y Segundo de la Demanda, en donde se manifiesta la existencia de dos Contratos de arrendamiento de fechas distintas de celebración; Pero en ultimas tomando cualquiera de las dos fechas el contrato ya feneció, termino, por lo que no hay lugar a restituir el Inmueble.
- El contrato de Arrendamiento a la fecha de esta contestación de demanda y de interposición de estas excepciones de Fondo, tanto tacita como expresamente la parte Demandante aceptó la terminación del contrato y el Inmueble arrendado está vacío o desocupado, no hay vigencia por sustracción de materia y se apoya en el hecho que fue entregado mediante envíos postales "Longa Manu" 1- Servicios Postales Nacionales 30/09/2020 envió con la guía No RA281410556C0; 2- ServiEntrega 2/10/2020 envió con la guía No 9121969615; 3- Servicios Postales Nacionales 06/10/2020 envió con la guía No YP004073065C0.

Solicito se decrete la presente excepción por las anteriores razones y conforme al principio Romano de "Longa Manu".

PRUEBAS DE LAS EXCEPCIONES

Para que sean tenidas como pruebas a favor de mi representado, solicito se tengan como tales las siguientes:

DOCUMENTALES

A- Envío por correo entrega del Inmueble arrendado: 1- Servicios Postales Nacionales 30/09/2020 envió con la guía No RA281410556C0; 2- ServiEntrega 2/10/2020 envió con la guía No 9121969615; 3- Servicios Postales Nacionales 06/10/2020 envió con la guía No YP004073065C0.

Interrogatorio de parte

Solicito se fije fecha y hora para realizar Interrogatorio de parte de la Demandante.

Testimoniales

Solicito se fije fecha y hora para realizar el recepcionamiento de los testimoniales de los Señores HENRY GONZALO MONTAÑA MONTAÑA, Mayor de edad y el cual puede ser localizado en la Calle 16 No 11 38 de Sogamoso ; A la Señora DIANA SOFIA ALARCON, Mayor de edad y el cual puede ser localizado en el Correo Electrónico: proyecciongrafika1@hotmail.com, para que indique con respecto a la Existencia, Vigencia del Contrato de Arrendamiento que hoy nos Ocupa, Lo mismo que Indique la fechas de entrega del Inmueble entre otras cosas, o pueden ser localizados por la parte Demandada y en su momento se indicara.

PETICIONES ESPECIALES

PRIMERA: Solicito seamos escuchados en el presente Proceso en razón a que estamos controvirtiendo tanto la Vigencia como la Existencia del Contrato y la Honorable Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo de estado, un ejemplo de esto es la postura como en el pronunciamiento de la Jurisprudencia CE, Sección Tercera Sentencia del 8 de Marzo de 2007- Actor ROBERTO CHAHN NOHORA – Radicación40001233100019930339401(15883). Sentencia Corte Constitucional T -309 de 2015, M.P Jorge Ignacio Pretelt, Sentencia Corte Suprema de Justicia STC-12179-2014 MP. Ariel Salazar Ramírez.

Por lo anterior solicitamos que se permita y seamos escuchados, controvertir y tener acceso a la justicia en Igualdad de condiciones, con fundamentó en las excepciones de fondo anteriormente interpuestas.

SEGUNDA: Solicitamos muy humildemente se realice control de Legalidad sobre la Diligencia de Secuestro de fecha 21 de Agosto 2019, en razón a que a mi poderdante le secuestran una Maquina de su propiedad que sirve de medio para ganarse la vida o su mínimo vital y como es de público conocimiento y es un hecho notorio las maquinas que sirven para generar el sustento no pueden ser embargadas, por lo cual se solicita el control de legalidad y se tome las determinaciones que en Derecho correspondan.

Notificaciones: mayapamo11@hotmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Yalid Patiño', written over the printed name.

MARIA YALID PATIÑO
C.C. No 46.368.940 DE SOGAMOSO
T.P. No 111.025 DEL C.S.J.

Destinatario

Membre/Razón Social: SRA VILMA ESPERANZA GUTIERREZ
Dirección: CL 16 11 38
Ciudad: SOGAMOSO BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal: 161138
Fecha admisión: 06/10/2020 15:48:39

Remitente

Membre/Razón Social: ISRAEL HORMAZA DELGADO
Dirección: CRA 12 16-57
Ciudad: SOGAMOSO BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal: 161138
Envío: YP004073065C0

1028
000

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Módulo Correo de Correo

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo : PV.SOGAMOSO

Fecha Admisión: 06/10/2020 15:48:39

Orden de servicio:

Fecha Aprox Entrega: 07/10/2020



YP004073065C0

Remitente	Nombre/ Razón Social: ISRAEL HORMAZA DELGADO		NIT/C.C./T.I: 79663122
	Dirección: CRA 12 16-57		
Destinatario	Referencia:	Teléfono: 3203454248	Código Postal:
	Ciudad: SOGAMOSO_BOYACA	Depto: BOYACA	Código Operativo: 1028000
Valores	Nombre/ Razón Social: SRA VILMA ESPERANZA GUTIERREZ		
	Dirección: CL 16 11 38		
Destinatario	Tel:	Código Postal:	Código Operativo: 1028000
	Ciudad: SOGAMOSO_BOYACA	Depto: BOYACA	
Valores	Peso Físico(grams): 250	Dice Contener :	
	Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente :	
Valores	Peso Facturado(grams): 250		
	Valor Declarado: \$1.000.000		
Valores	Valor Flete: \$8.600		
	Costo de manejo: \$0		
Valores	Valor Total: \$8.600		

Causal Devoluciones:			
RE	Rehusado	C1	C2
NE	No existe	N1	N2
NS	No reside	FA	FA
NR	No reclamado	AC	AC
DE	Desconocido	FM	FM
	Dirección errada		
Cerrado			
No contactado			
Fallecido			
Apartado Clausurado			
Fuerza Mayor			
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.	Tel:	Hora:	
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa			
Distribuidor:			
C.C.			
Gestión de entrega:			
1er	dd/mm/aaaa	2do	dd/mm/aaaa

1028
000

PV.SOGAMOSO
CENTRO B



10280001028000YP004073065C0

Sogamoso, 30 septiembre 2020

Señora

Vilma Esperanza Gutiérrez Flórez

Yo, ISRAEL HORMAZA DELGADO , identificado cc 79.663.122 de Bogotá

Muy comedidamente por este medio me dirijo a usted en razón a que varias veces les busque, Para realizar personalmente la entrega del local de la cra 12 N 16-57 del cual fui arrendatario durante 19 años y no manifestaron voluntad para recibirlo. Por lo cual me veo obligado a entregar las llaves por este medio haciendo entrega por correo certificado de 3 llaves: la de la cerradura central , la chapa de seguridad y llave del candado como se evidencia en las fotos anexadas

Del mismo modo anexo fotos del local a su entrega al momento del envío de las llaves.

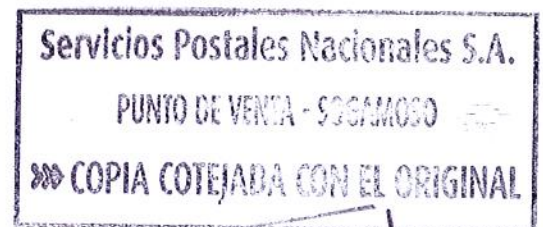
Exonerando mi responsabilidad a partir de la fecha de entrega del local

Anexo 2 hojas imágenes del local a la entrega y llaves entregadas



Israel Hermaza delgado

Cc79.663.122 de Bogota





Destinatario	Remitente
Nombre/ Razón Social: SRA VILMA GUITIERREZ Dirección: CL 6 11 38 Ciudad: SOGAMOSO BOYACA Departamento: BOYACA Código postal: 152211080 Fecha de emisión: 30/09/2020 15:56:26	Nombre/ Razón Social: ISRAEL HORMAZA DELGADO Dirección: CRA 12 16-57 Ciudad: SOGAMOSO BOYACA Departamento: BOYACA Código postal: Envío: RA281410556C0

472

Remitente

Destinatario

Nombre/Razón Social: ISRAEL HORMAZA DELGADO
Dirección: CRA 12 16-57
Ciudad: SOGAMOSO BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal: RA281410556CO
Envío

Nombre/Razón Social: SRA VILMA GUTIERREZ
Dirección: CL 16 11 38
Ciudad: SOGAMOSO BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal: RA281410556CO
Fecha admisión: 30/09/2020 15:56:26

472

1028
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Mérito Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PV.SOGAMOSO

Orden de servicio:

Fecha Admisión: 30/09/2020 15:56:26

Fecha Aprox Entrega: 01/10/2020



RA281410556CO

Nombre/ Razón Social: ISRAEL HORMAZA DELGADO
Dirección: CRA 12 16-57 NIT/C.C.T.I.: 79663122
Referencia: Teléfono: 3203454248 Código Postal:
Ciudad: SOGAMOSO BOYACA Depto: BOYACA Código Operativo: 1028000

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Nombre/ Razón Social: SRA VILMA GUTIERREZ
Dirección: CL 16 11 38
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1028000
Ciudad: SOGAMOSO BOYACA Depto: BOYACA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa

2do dd/mm/aaaa

Peso Físico(grams):250
Peso Volumétrico(grams):0
Peso Facturado(grams):250
Valor Declarado:\$100.000
Valor Flete:\$5.200
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$5.200

Dice Contener:

Observaciones del cliente:



10280001028000RA281410556CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Dignat 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 310 / Tel. contacto: 877 11 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.co y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos, remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.



Servientrega S.A. NIT. 860 512 330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autorizaciones Resol. DIAN 09688 de Nov 24/2003 Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18763002319451 DEL 12/3/2019 AL 6/3/2021 PREFIJO F354 DEL No. 26500 AL No. 52999

Cód: CDS/SER: 1 - 73 - 1

Fecha: 02 / 10 / 2020 16:54

Fecha Prog. Entrega: 03 / 10 / 2020



FACTURA DE VENTA No.: F954 47240

GUIA No.:

9121969615

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	SOX		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	73		Ciudad: SOGAMOSO	
	C1		BOYACA	P.P.: CONTADO
			NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CALLE 16 NRO 11 38 LA CASA DEL COLOR Y LA MEZCLA				
VILMA ESPERANZA GUTIERREZ				
Tel/cel: 7895423 D.I./NIT: 161138				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 152210				
e-mail: RETAIL@HOTMAIL.COM				

Dice Contener: SOLO PAPELES
Obs. para entrega: NO LLEVA DINERO
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobre flete: \$ 350
Vr. Mensajería expresa: \$ 4,600
Vr. Total: \$ 4,950
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000018498341
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:



GUÍA No. 9121969615



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE
1a336c08a998ac5e48a9d2e7e4e69665b515142227510ffbf01f2ae383d5ae98123fc3
5c8f10f0ac495b407ef



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos, remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.

Quien Recibe: :
DIANA LEIDY AVELLA PRIETO

Sogamoso, 30 septiembre 2020

Señora

Vilma Esperanza Gutiérrez Flórez

Yo, ISRAEL HORMAZA DELGADO , identificado cc 79.663.122 de Bogotá

Muy comedidamente por este medio me dirijo a usted en razón a que varias veces les busque, Para realizar personalmente la entrega del local de la cra 12 N 16-57 del cual fui arrendatario durante 19 años y no manifestaron voluntad para recibirlo. Por lo cual me veo obligado a entregar las llaves por este medio haciendo entrega por correo certificado de 3 llaves: la de la cerradura central , la chapa de seguridad y llave del candado como se evidencia en las fotos anexadas

Del mismo modo anexo fotos del local a su entrega al momento del envío de las llaves.

Exonerando mi responsabilidad a partir de la fecha de entrega del local

Anexo 2 hojas imágenes del local a la entrega y llaves entregadas



Israel Hormaza Delgado

Cc79.663.122 de Bogota

